ACLARACIÓN

Asunción, 30 de octubre de 2014.-

Se realiza la ACLARACIÓN correspondiente a consultas realizadas por potenciales oferentes, al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2014 (ID 266.364); ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".***

A continuación se detalla la siguiente aclaración al Pliego de Bases y Condiciones, describiéndose en primera instancia la consulta y posteriormente su correspondiente aclaración:

CONSULTA 1:

Calificación de la Empresa.
En la sección 5 – Términos de Referencia, ítem 7 – Calificación de la Empresa, se menciona: "El oferente deberá presentar certificaciones válidas que permitan comprobar la experiencia en gestión de procesos. Entre las certificaciones exigidas deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones: ISO 9.000 – Gestión de la calidad, ISO 20.000 – Gestión de Servicios de TI e ISO 27.000 – Gestión de Seguridad de la Información".
Entendemos que este punto será computado como válido con la presentación de los certificados ISO por parte de los Consultores que participaran del proyecto?. Es correcta nuestra interpretación?

Dice la Convocante:

Favor observar lo ya señalado en Aclaración Nº 1 publicada por la Convocante específicamente en respuesta a la Consulta Nº 6.

CONSULTA 2:

Presentación de Balances En el Anexo A – Documentos Requeridos para la Presentación de Ofertas, ítem 3 – Documentos para Determinar la Situación Financiera, menciona el siguiente requerimiento: "En el caso de Solicitantes que no posean Balances Generales y Estados de Resultados fiscales y auditados, por no ser contribuyentes del Impuesto a la Renta, podrán adjuntar copias autenticadas de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), presentadas a la Autoridad Competente correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados". Dado que nuestra Firma es una Sociedad Simple y no está obligada a presentar balances a la SET, deseamos reconfirmar lo siguiente:
Nuestro entendimiento es que no será requerido para esta Licitación la presentación del formulario FIN2 – Situación Financiera y FIN 1 – Resumen de Balances Generales de los últimos 3 años y solamente debemos presentar las Declaraciones Juradas del IVA. Es correcta la interpretación de los PBC? las Declaraciones Juradas de IVA que deben ser presentadas corresponden a los últimos 36 meses o éste requerimiento se refiere a los cortes al 31.12.13, 31.12.12 y 31.12.11?

Dice la Convocante: Para oferentes individuales se requiere solamente la presentación de las Declaraciones Juradas del IVA (Impuesto al Valor Agregado) al cierre de cada ejercicio señalado. (2011-2012-2013).

Fátima Guimaraes V. Jefe Interina
Departamento de
Contrataciones

Mirtha de Camp. Directora
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas